



Buenos Aires, 27 de marzo de 2013

RES. PRESIDENCIA N° 279/2013

VISTO:

La Resolución CM N° 15/2013, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución de referencia prorrogaron las órdenes de mérito de los Concursos Nros. 37/09, 38/09, 39/10, 40/10, 41/10, 42/10, 43/10, 44/10 y 46/10 por el plazo de un año, a partir del 4 de mayo de 2013, en virtud de lo establecido por la cláusula transitoria de la ley 4152.

Que por un error material involuntario en el 1° considerando de la mencionada Resolución se consignó el concurso N° 40/10 en dos oportunidades y se omitió consignar el concurso N° 43/10.

Que por otra parte, en el 3° considerando se omitieron consignar los concursos Nros. 42/10 y 45/10.

Que por último en el 1° Art. de la parte resolutive de la mencionada Resolución se omitió consignar el concurso N° 45/10.

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que, asimismo, el Plenario del Consejo, mediante Res. N° 807/2006, delegó en la Presidencia del Consejo la facultad de rectificar los errores materiales que pudieran producirse en las Resoluciones dictadas por el cuerpo.

Que por lo expuesto, corresponde proceder a su rectificación.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 25, Inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA VICEPRESIDENTE A CARGO PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Rectificar la Resolución CM N° 15/2013 incorporando en el 1° considerando el concurso N° 43/10 y en el 3° considerando los concursos Nros. 42/10 y 45/10.

Art. 2°: Rectificar el art. 1° de la parte resolutive de la Resolución CM N° 15/2013 reemplazando la siguiente frase: "Concursos Nros. 37/09, 38/09, 39/10, 40/10, 41/10, 42/10, 43/10, 44/10 y 46/10" por "Concursos Nros. 37/09, 38/09, 39/10, 40/10, 41/10, 42/10, 43/10, 44/10, 45/10 y 46/10".

Art. 3°: Regístrese, publíquese en la página web, y oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 279/2013

ALEJANDRA PETRELLA  
Vicepresidente